

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	252259
Número de orden de compra a modificar:	55887

Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Diana Marcela Franco Duarte
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-07-02 16:22:37

Detalle o justificación

liquidacion bilatera orden de compra adquisicion de vestuario laboral por acuerdo marco para el personal civil organico de las unidades centralizadas por la cenac regional tunja


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Juan Carlos Gasea
 Documento: 12278615


 Firma de proveedor
 Nombre: Alvaro Londoño Londoño
 Documento: 70120406

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

ACTA N° 0447,
REG FOLIO N° 46

LUGAR Y FECHA: Tunja, 30 JUN. 2021

CONTRATANTE: TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

CONTRATISTA: DOTACION INTEGRAL S.A.S.
NIT 830.513.863-2
ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
Representante Legal

SUPERVISOR: MY. JESUS DARIO OCAÑA MENESES
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C
N. 1. "CACIQUE TUNDAMA y/o quien haga sus veces.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No.
55887 de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.278.615, en su condición de **Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, nombrado mediante acta de posesión N°00159148 de fecha 15 de mayo de 2020, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución **N°4519 del 27 de Mayo de 2016**, "Por la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, **DOTACION INTEGRAL SAS** con NIT. 830.513.863-2 representada legalmente por el señor **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 70.120.406, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

Este proceso de contratación se llevó a cabo teniendo en cuenta la ley 1150 de 2007 la cual habilita al estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de Colombia Compra Eficiente y la Circular No. 053 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos prima llevar a cabo contratación de esta manera de lo contrario se estaría incurriendo en la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA No. 55887 de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".



VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ES POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (**\$9.919.211,26**)

El señor **Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, en su calidad de **CONTRATANTE**, por otra el señor **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO** Representante legal de la empresa **DOTACION INTEGRAL S.A.S.** en su calidad de **CONTRATISTA** y el **MY. YESID ARTURO MONROY MORENO**, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C N. 1. "CACIQUE TUNDAMA en su calidad de supervisor del **ACUERDO MARCO DE PRECIO ORDEN DE COMPRA N° 55887**, suscriben el presente documento con el objeto de efectuar el correspondiente recibo total de los productos correspondientes al objeto contractual. Luego de adelantar la inspección a la adquisición se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplen dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios prestados, así:

ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para dama.	159	UNIDAD	\$ 52.424,35	\$ 8.335.471,65
dtv03—IVA	1	UNIDAD	\$ 1.583.739,61	\$ 1.583.739,61
TOTAL				\$ 9.919.211,26

VALOR TOTAL DEL PAGO: LA SUMA DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS/100 (**\$ 9.919.211,26**) M/CTE

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La entidad compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la entidad compradora lo estime necesario, es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la entidad compradora debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuadas.

El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra mientras el pago es formalizado. En caso que la entidad compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el proveedor podrá suspender el suministro a la entidad compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las solicitudes de cotización generadas por esta entidad compradora.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENACTUNJA se obliga a pagar la suma acordada al contratista , previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la dirección del tesoro nacional realizando dos pagos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista y que cumpla los siguientes requisitos.

- Informe del supervisor, donde estipule el cumplimiento
- Recepción a satisfacción total del mismo por el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL REGIONAL TUNJA, este debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente escrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar).

- Además para el pago se deberá adjuntar factura, copia de las actas de entrega y recibos firmados por el almacenista general de acuerdo al centro logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: el oferente debe adquirir la estampilla "pro desarrollo universidad pedagógica y tecnológica de Colombia" la cual corresponde a una tarifa del 1% del valor neto de cada contrato o su adición (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar) consignando este valor a la cuenta corriente 616-461224-0 del banco de Bogotá a favor de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, y adquirirla en las sedes de la universidad, haciéndola llegar a la oficina de la tesorería de la CENAC-TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 de Diciembre 2020

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 09 de Abril de 2021.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Señor MY. YESID ARTURO MONROY MORENO, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C N. 1. "CACIQUE TUNDAMA y/o quien haga sus veces.

MODIFICACION: Resolución No. 074 de 14 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica la fecha de vencimiento de la orden de compra No. 55887 cuyo objeto es la adquisición de vestuario laboral por acuerdo Marco para el personal civil (Calzado Dama) Orgánico de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA"

- **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, la fecha de vencimiento de la orden de compra No 55887 del 29 de septiembre de 2020 suscrita con la empresa DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S. el día **15 DE FEBRERO DE 2021**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

MODIFICATORIO No 002

- **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR**, la fecha de vencimiento de la orden de compra No 55887 del 29 de septiembre de 2020 suscrita con la empresa DOTACIÓN INTEGRAL SAS, para el día **09 DE ABRIL DE 2021**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	7520	08 de septiembre de 2020	\$ 101.711.121,36
CDP	8520	29 de Septiembre de 2020	\$ 9.919.211,26
CRP	14520	29 de Septiembre de 2020	\$ 9.919.211,26

NOTA: De acuerdo a la revisión de la carpeta maestra, se encuentra en ella dos CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), en razón a que el primero corresponde a la dotación del personal que no está incluido en el acuerdo marco; y el segundo corresponde a la orden de compra que se realizó por tienda virtual como objeto "Adquisición De Vestuario Laboral Por Acuerdo Marco Para El Personal Civil Orgánico De Las Unidades Centralizadas Por La CENAC Regional Tunja".

I. GARANTÍA ÚNICA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 55-44-101062287 de fecha 01 de octubre de 2020 expedida por SEGUROS DE ESTADO S.A., que cubre los riesgos de:

A. VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO:	\$ 991.921,13
VIGENCIA:	Desde: 29/09/2020 Hasta: 15/06/2021
2. CALIDAD DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	\$1.983.842,25
VIGENCIA:	Desde: 29/09/2020 Hasta: 15/06/2021
B CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE POLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme a la ORDEN DE COMPRA No. 55887 -2020 , Se aprueba el contenido de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 55-44-101062287.	

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 55-44-101062287 de fecha 08 de abril de 2021, expedida por seguros de estado S.A., que cubre los riesgos de:

B. VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$991.921,13
VIGENCIA:	Desde: 29/09/2020 Hasta: 09/10/2021
4. CALIDAD DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	\$1.983.842,25
VIGENCIA:	Desde: 29/09/2020 Hasta: 09/10/2021
B CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE POLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme a la ORDEN DE COMPRA No. 55887 -2020 , Se aprueba el contenido de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 55-44-101062287.	

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra No.55887

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGANICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	Informe de supervisión N. 1 de fecha 08 de Abril de 2021 Acta recibo de satisfacción Registro N° 1690 folio N°90 de fecha 08 de Abril de 2021	FE1066	5002598747	\$9.919.211,26
TOTAL				\$9.919.211,26

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500000656	\$ 9.919.211,26
	Obligación N° 22121	
	Facturas N° FE1066	
	Del 13 de Marzo de 2020.	
TOTAL		\$ 9.919.211,26

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor del contrato	\$9.919.211,26	
Valor Pago 1		\$9.919.211,26
SUMAS IGUALES	\$9.919.211,26	\$9.919.211,26

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

• Informe de Supervisión N. 01 de fecha 08 de Abril de 2021.

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene cuatro (4) hojas y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. YESID ARTURO MONROY MORENO** Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C N. 1. "CACIQUE TUNDAMA

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

De igual forma, se indica, que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato según los informes del supervisor de la Orden de Compra se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la Orden de Compra No. 55887 de fecha 29 de septiembre de 2020, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Se deja Constancia que el supervisor de la ejecución de la orden de compra N° 55887 en la vigencia 2020 se encontraba el señor **MY. YESID ARTURO MONROY MORENO** el cual salió trasladado para otra unidad, pero por funciones del cargo como Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N1, firma como supervisor liquidador el señor **MY. JESUS DARIO OCAÑA MENESES** para dar lugar al acto administrativo de la liquidación de la orden de compra.



OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 55887

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Orden de Compra No. 55887, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la resolución de nombramiento No. 0006 del 04 de febrero de 2020, los que se indican en el cuadro que continúa.

De igual forma, se relaciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la orden de compra.

Gerente del proyecto	CR. DIEGO JAVIER FAJARDO PINEDA	
Comité estructurador	Técnico	TE. CRISTIAN DANIEL GOMEZ LOPEZ
	Jurídico	PS. YOLANDA CATALINA SEDANO CORTES
	Económico	PS. GLADIS GARCIA SUAREZ
Comité evaluador	Técnico	SS.JOSE EDUARDO CAPERA AMOROCHO
	Jurídico	PS. YANETH VARGAS ROJAS
	Económico	P.S. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
Supervisor (es) del contrato	MY. YESID ARTURO MONROY MORENO-MY JESUS DARIO OCAÑA MENESES	
Representante legal firma Contratista	ALVARO LONDOÑO LONDOÑO	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución Nro. 0006 del 04 de febrero de 2020, "Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisores, Integrantes del comité estructurador y Comité Evaluador, para los procesos de partidas fijas y prestación de servicios por recurso 10 y 16, situadas para todas las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA y aquellas partidas especiales o por fondo interno vigencia fiscal 2020", la Resolución Nro. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de De defensa Nacional" y la Directiva 015 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación" expedidas por el Ministerio de Defensa, así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. Laura Carolina Gómez Rodríguez Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. Paula Andrea Bonilla Arias Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra No. 55887 de fecha 29 de septiembre de 2020, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, representado por el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN y DOTACION INTEGRAL SAS representando legalmente por ALVARO LONDOÑO LONDOÑO Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.120.406.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No.55887, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los

30 JUN. 2021

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.


Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**
Director central administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

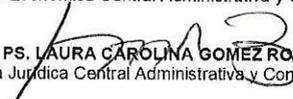

ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.120.406
Representante Legal de **DOTACION INTEGRAL S.A.S.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. JESUS DARIO OCAÑA MENESES

En su calidad Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C N. 1. "CACIQUE TUNDAMA y/o quien haga sus veces


Reviso: **PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS**
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


Reviso: **PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ**
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


Vo Bo: **SV. MAVHERLY RUEDA PASTRANA**
Suboficial de Naciones


Aprobó: **CT. DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

